

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00430-00
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CRÉDITO BOPER –
PRECOMACBOPER- (NIT 901.396.952-4)
DEMANDADO: GILBERTO HERRERA ESPARZA (C.C. N° 91.496.410)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **21 de julio de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintiuno de julio de dos mil veintidós**.

Encuentra el Despacho que la parte demandante se permite allegar al correo electrónico del Juzgado, el 15 de junio de la presente anualidad, memorial contentivo del citatorio para notificación personal enviado al demandado GILBERTO HERRERA ESPARZA, con la constancia de recibido por parte del citado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente, y tener en cuenta para todos los efectos legales y procesales, el cotejo de envío de la citación para notificación personal, indicado por el artículo 291 del C. G. del P., al demandado GILBERTO HERRERA ESPARZA, a través de la empresa de mensajería ALFAMENSAJES, quienes certifican que si fue posible la entrega del citatorio en la dirección suministrada. En consecuencia, se tiene que se deberá proceder conforme dicta el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **128**. Fijado a las 8: a.m. del día **22 de julio de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81073b905341240a43862eea32e616a5238a74a01458704430db8d4bd18433d4**

Documento generado en 19/07/2022 06:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>